



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Promulgación Ord 05/2024 permiso de uso Martinez, Mario

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 05/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 06 de la Sesión ordinaria, celebrada el 17 de abril de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 05/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. MARTINEZ MARIO ALEJANDRO, el Permiso de Uso de suelo, para el local destinado a la actividad de “venta al por menor y depósito de huevos”, ubicado en la calle López y Planes N° 1726, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Infraestructura y ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

